



LEY MUNICIPAL N° 310
LEY DE 07 DE OCTUBRE DE 2019
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL: QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA: NOR – OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N°9, U.V. 28, MANZANO 60, LOTE 12, CON UNA SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MENSURA DE 819.24 M2 A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 819.24 M2 (ochocientos diecinueve con 24/100 Metros Cuadrados), ubicados en la ZONA: Nor – Oeste, Distrito N°9, Unidad Vecinal N°28, Manzano N° 60, Lote N° 12, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO: AREA DE EQUIPAMIENTO.-

-ZONA: NOR – OESTE, DISTRITO N°9
 -U.V.: 28
 -MANZANO: 60
 -LOTE N°: 12
 -SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 819.24 Metros²
 -USO: AREA DE EQUIPAMIENTO
 - USO ESPECÍFICO: CEMENTERIO MUNICIPAL

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 36.49 mts., y colinda con lote N°10
 Sur: Mide: 36.50 mts., y colinda con Teodulo, Eloy, Maximo y Mabel Felicia Peña Alvis.
 Este: Mide: 26.11 mts., y colinda con Calle los Negros
 Oeste: Mide: 19.03 mts., y colinda con N/N

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE-(X)	NORTE-Y
V1	457524.471	8007838.372
V2	457558.954	8007826.429
V3	457547.267	8007803.076
V4	457515.738	8007821.464

ARTÍCULO 2.- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona: Nor – Oeste, Distrito N°9, Unidad Vecinal

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 310



N°28, Manzano N° 60, Lote N° 12, de la Localidad de Puerto Rico, Municipio de El Torno, con una superficie total de 819.24 M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación y cumplimiento de la Ley Municipal N° 279 de fecha 02 abril de 2019 y demás normas en vigencia.

II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Municipal N° 279 de 02 de Abril de 2019.

ARTÍCULO 3.- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para hacer el respectivo trámite de Regularización del Derecho Propietario y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que esta área de terreno corresponde al porcentaje de sesión a título gratuito a favor del Municipio y está dentro de áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. - El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

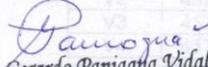
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los siete días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 310